

ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES



BOLETÍN SEMANAL Nº 25 – 03 DE JULIO DE 2025



Índice

1)	SANCIONES JUECES DE MESA	Pag.	03
2)	ACTO DE LANZAMIENTO NUEVO SISTEMA	Pag.	03
3)	COMIENZO DE CAPACITACIÓN PARA CLUBES	Pag.	04
4)	CABALLEROS "B". PUBLICACIÓN FIXTURE	Pag.	04
5)	CAMPEONATO	Pag.	05
5)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pag.	11



INFORMACIÓN GENERAL

SANCIONES JUECES DE MESA

FECHA	PARTIDO		JUEZ	SANCION
22.06.25	1° Metro "B"	El Sosiego - L. Matreros "B"	Orellana Sol	1 fecha
22.06.25	1° Metro "A"	Los Andes - Vélez	Pagola, Florencia	1 fecha
21.06.25	1° F4	JM - Dep. Sta. Bárbara "B"	Torres, Enzo	1 fecha
21.06.25	Quinta D4	Huracán - Almafuerte	Lago, Maria Florencia	1 fecha
21.06.25	1° F4	B. Hipotecario "B" - Lomas "C"	Benítez Victoria	1 fecha
29.06.25	1° Metro "B"	Vicentinos - El Sosiego	Varrenti, Sofia	1 fecha
28.06.25	1° F3	N. Chicago - San Martin "C"	Fernández, Karen	1 fecha
21.06.25	1° G1	S. Angela - CASA de Padua "B"	Pinto Ampuero, Juan P.	3 fechas

ACTO DE LANZAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN

Con motivo del lanzamiento del nuevo sistema de gestión de nuestra Asociación, los invitamos a la presentación formal del mismo que se realizará **el lunes 7 de julio a las 19:00 horas** en el *SUM del Club Atlético River Plate, (ingreso por el acceso de la calle Sáenz Valiente).

Ese día los desarrolladores harán una exposición general del sistema y sus características dando comienzo a lo que consideramos un punto de inflexión en la gestión administrativa y de planillas de juego de nuestro deporte.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



COMIENZO FORMAL DE CAPACITACIÓN PARA CLUBES

El martes 8 de julio a las 19 horas se llevará a cabo una reunión virtual vía Zoom para todos los delegados y referentes de jueces de mesa, dando comienzo oficialmente a la preparación formal de todos los clubes, donde se explicará en forma ampliada la nueva metodología de trabajo y el proceso de difusión de las nuevas herramientas y el modo en el cual trabajaremos en conjunto en vistas de la nueva implementación a partir del mes de agosto.

A partir de esa fecha, se realizarán acciones de capacitación, difusión y consultas para que todos estén preparados para operar con el nuevo sistema tras el receso invernal.

CABALLEROS “B”. PUBLICACIÓN FIXTURE

Se informa que ya está disponible en nuestra web los fixtures del Torneo “Campeonato” y “Copa de Plata” de la categoría Caballeros “B”.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CAMPEONATO

MODIFICACIONES DE FIXTURE

jueves 03-jul

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Copa BA Desarr	SAN MARCOS  -  ALMAFUERTE	203	<u>Adelanto:</u> 21:00 hs

viernes 04-jul

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Copa BA Menores	BCO. PROVINCIA- B  -  CIUDAD- B	R1 F5	<u>Reprogramación:</u> 7ma a 9na a partir de las 18:00 hs en Buenavista

sábado 05-jul

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds A	BANCO NACION  -  CIUDAD	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds A	BCO. PROVINCIA  -  SAN LORENZO	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial en Buenavista (agua)
Ds A	S. CATHERINES  -  S. BARBARA	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial en Circulo Policial
Ds B	REGATAS B.V.  -  C.U.B.A.	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 7ma a 9na Horario Oficial
Ds B	BELGRANO  -  VELEZ	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds B	HACOAJ  -  SAN LUIS	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds C1	BANADE  -  BANCO CIUDAD	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds C1	CIUDAD- B  -  SAGLZ	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds C1	CIUDAD- C  -  M. GRANDE	R1 F8	Reprogramación: 5ta a 9na Horario Oficial
Ds C2	H.C. ANDERSEN  -  MACABI	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds C2	LANUS  -  C.I.S.S.A.B.	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> Int 09:00 hs Int 10:30 hs
Ds D1	SAN LUIS- B  -  SAN ALBANO	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds D1	BANFIELD  -  MUN. F. VARELA	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds D1	OLIVOS- B  -  MARTIN GUEMES	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 8a-9a 10:00 hs 7ma 11:00 hs 6ta 12:30 hs 5ta 14:00 hs
Ds D1	CAMPANA B.C.  -  S.I.C.- C	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na a partir de las 10:00 hs



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds D2	S.I.C.- B  -  U. LA PLATA- C	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial en Parque Olímpico
Ds D2	EVERTON  -  ITALIANO- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds D2	MUN. V. LOPEZ  -  B.A.C.R.C.- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 9na Horario Oficial
Ds D3	SAN LORENZO- B  -  CIUDAD- D	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds D3	VELEZ- B  -  R. AVELLANEDA- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> Línea Completa
Ds D3	VICENTINOS  -  St. BRENDANS	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> Línea Completa
Ds D4	C.A.S.I.- B  -  G. Y ESGRIMA- C	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 9na Horario Oficial en CASI (sede Central)
Ds E1	SAN ALBANO- B  -  FERRO C. O.- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> Línea Completa
Ds E1	ARECO RC  -  REGATAS B.V.- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds E2	ARQUITECTURA- C  -  MUN. V. LOPEZ- B	R1 F8	<u>Reprogramación y Cambio de Sede:</u> Línea Completa - a jugarse en Arquitectura
Ds E2	TIGRE R. C.  -  S.A.G.- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> Línea Completa
Ds E2	LOS ANDES  -  U. LA MATANZA	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> Línea Completa
Ds E2	ASOC. DEL SUR  -  E. F. I. LOBOS	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds E3	R. AVELLANEDA  -  G.E.I.	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> Línea Completa
Ds E3	CERRO PILAR  -  C.M. BELGRANO	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds E3	COUNTRY B. PROV.  -  ITALIANO- C	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds E4	HOCKEY AVELLANEDA  -  LA SALLE	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds E4	C.A.S.A DE PADUA  -  LANUS- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds F1	C.M. BELGRANO- B  -  ALMAFUERTE- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds F1	FERRO C. O.- C  -  CTRY MI REFUGIO	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> Línea Completa
Ds F1	ALMTE. BROWN  -  PUEYRREDON- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds F2	S.I.C.- D  -  H.C. ANDERSEN- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial en S.I.C. (Anexo)
Ds F2	MUN. LA MATANZA  -  B.A.C.R.C.- C	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 8ay9a 10:00 hs 7ma 11:00 hs 6ta 12:30 hs 5ta 14:00 hs
Ds F2	DEP. FRANCESA- B  -  ARGENTINO	R1 F8	<u>Cambio Horario:</u> 8ay9a 9:00 hs 7ma 10:00 hs 6ta 11:30 hs 5ta 13:00 hs 1ra 14:30 hs



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds F2	M. GRANDE- C  -  LAS CAÑAS R. C.	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds F2	LA MARTONA  -  PUERTOS DEL LAGO	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> Línea Completa
Ds F2	BELGRANO D.S.  -  BANFIELD- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds F3	B.A.C.R.C.- D  -  SAGLZ- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds F3	S.I.T.A.S.- C  -  N. CHICAGO	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> Línea Completa
Ds F3	BOCA JUNIORS- B  -  SAN CARLOS- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds F3	PUCARA- C  -  LUJAN R.C.- B	R1 F8	<u>Cambio de Horario:</u> 8a-9a 09:30 hs 7ma 10:30 hs 6ta 12:00 hs 5ta 13:30 hs 1ra 15:00 hs
Ds F4	C.U.B.A.- D  -  BOCA JUNIORS	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta y 7ma a 9na Horario Oficial
Ds F4	G. y E. LA PLATA- B  -  DEP. S. BARBARA- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds F4	U. LA PLATA- D  -  SAN LUIS- C	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> Línea Completa
Ds F4	B. HIPOTECARIO- B  -  C.A.S.I.- D	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 9na Horario Oficial
Ds G1	PUERTO NIZUC- C  -  TIGRE R. C.- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds G1	SANTA ANGELA  -  HURACAN- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> Línea Completa
Ds G2	QUILMES- D  -  VICENTINOS- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds G3	C. NEWMAN- C  -  PUERTO NIZUC- B	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
Ds G3	PUEYRREDON- C  -  REGATAS B.V.- C	R1 F8	<u>Cambio de Localía:</u> 5ta a 9na en Pueyrredón
Ds G3	TRISTAN SUAREZ- B  -  MERCEDES RC	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 5ta a 9na Horario Oficial
2da B	CIUDAD- B  -  OLIVOS	R2 F2	<u>Adelanto:</u> Horario Oficial
2da C1	BOCA JUNIORS- B  -  LOS CEDROS	R2 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 16:00 hs
2da C1	TRISTAN SUAREZ  -  AACF QUILMES	R2 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 16:00 hs
2da C2	B. HIPOTECARIO  -  S.A.G.	R2 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 16:00 hs
4ta A	ARQUITECTURA  -  C.U.B.A.	R1 F8	<u>Reprogramación</u>
4ta B	FERRO C. O.  -  S.I.T.A.S.	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> Horario Oficial
Copa BA Desarr	U. LA PLATA- B  -  BANFIELD	202	<u>Cambio de Horario:</u> 18:00 hs



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Copa BA Desarr	PUEYRREDON  -  G. Y ESGRIMA- C	204	<u>Cambio de Horario:</u> 14:30 hs
Copa BA Desarr	CAMIONEROS  -  SAN MARTIN- B	205	<u>Cambio de Horario:</u> 10:00 hs

domingo 06-jul

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Proy Z1	C. NEWMAN- B  -  DEP. S. BARBARA	R2 F2	<u>Adelanto:</u> 7ma a 9na - Horario Oficial
Proy Z2	CIUDAD  -  C.A.S.I.- B	R2 F2	<u>Adelanto:</u> 6ta a 9na - Horario Oficial
Proy Z2	REGATAS B.V.  -  C. NEWMAN	R2 F2	<u>Adelanto:</u> 6ta a 9na - Horario Oficial
Proy Z2	CERRO PILAR  -  C.M. BELGRANO	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 6ta a 8va - Horario Oficial
Proy Z3	SAN PATRICIO  -  C. NEWMAN- C	R2 F2	<u>Adelanto:</u> 6ta a 9na - a partir de las 12:00 hs
Proy Z4	ARECO RC  -  OAKHILL	R2 F2	<u>Adelanto:</u> 7ma a 9na - Horario Oficial
Proy Z4	HURLING  -  HACOAJ	R2 F2	<u>Adelanto:</u> 7ma a 9na - Horario Oficial

miércoles 09-jul

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds B	REGATAS B.V.  -  C.U.B.A.	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 7ma a 9na Horario Oficial
Ds B	B.A.C.R.C.  -  S.I.C.	R1 F8	<u>Cambio de Horario:</u> Int 13:00 hs 1ra 14:30 hs
Ds D3	SAN LORENZO- B  -  CIUDAD- D	R1 F8	<u>Cambio de Horario:</u> Int 13:00 hs 1ra 14:30 hs
4ta A	U. LA PLATA  -  LOMAS	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 15:00 hs
4ta A	S.I.C.  -  HINDU	R1 F8	<u>Reprogramación:</u> 16:00 hs en SIC (Anexo)
2da A	RIVER PLATE  -  G. Y ESGRIMA	R1 F8	<u>Cambio de Horario:</u> 16:00 hs
2da A	R. AVELLANEDA  -  HURLING	R1 F8	<u>Cambio de Horario:</u> 15:00 hs
2da C1	ALMAFUERTE- B  -  S.A.G.- B	R2 F15	<u>Cambio de Horario:</u> 16:00 hs
2da C1	SAN FERNANDO- B  -  SAGLZ	R2 F15	<u>Cambio de Horario:</u> 14:30 hs cancha de agua
2da C2	ARGENTINO  -  SAN LORENZO	R2 F15	<u>Cambio de Horario:</u> 16:00 hs
Cab C2	BOCA JUNIORS  -  G. y E. LA PLATA	R2 F2	<u>Cambio de Horario:</u> Int 11:30 hs 1ra 13:00 hs



PARTIDOS CON HORARIO INVERTIDOS

Se informan los partidos que se disputarán en horarios invertidos.

Intermedia 09:0 hs - Primera 10:30 hs

R 2 - FECHA 1 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO			
12/07/2025			
1	B	B.A.C.R.C.	- REGATAS B.V.
2	B	OLIVOS	- G. Y ESGRIMA- B
3	C1	HURLING	- BANADE
4	C2	S.A.G.	- SAN FERNANDO- B
5	D2	SAN CARLOS	- S.I.C.- B
6	D3	R. AVELLANEDA- B	- CIUDAD- D
7	D3	SAN ANDRES	- DEP. FRANCESA
8	D4	HURACAN	- UNIV. BS. AS.
9	D4	PUCARA- B	- SAN MARCOS
10	E1	REGATAS B.V.- B	- C.U.B.A.- C
11	E1	S. BARBARA- C	- QUILMES- C
12	E2	ASOC. DEL SUR	- LOS ANDES
13	E4	LICEO MILITAR	- LA SALLE
14	F1	BANADE- B	- BANCO NACION- B
15	G2	CIUDAD DE CAMPANA	- CAMPANA BC B
16	G2	QUILMES- D	- ARGENTINO B
17	G3	PUERTO NIZUC- B	- DUCILO C
18	G3	C. NEWMAN- C	- PUEYRREDON- C

R 2 - FECHA 2 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO			
19/07/2025			
1	C2	PUCARA	- LANUS
2	C2	SOC. HEBRAICA	- H.C. ANDERSEN
3	C2	TRISTAN SUAREZ	- C.I.S.S.A.B.
4	C2	HINDU	- C. NEWMAN
5	D1	TEMPERLEY	- BANFIELD
6	D1	OLIVOS- B	- S.I.T.A.S.
7	D1	BANCO PROVINCIA B	- S.I.C.- C
8	D2	MUN. V. LOPEZ	- SAN MARTIN B
9	E1	M. GRANDE- B	- SAN ALBANO- B
10	E2	TIGRE R. C.	- ARQUITECTURA- C
11	E2	LICEO NAVAL- B	- MUN. V. LOPEZ- B
12	E2	BELGRANO- C	- BELGRANO- B
13	E3	SAN PATRICIO	- C.U.B.A.- B
14	E3	R. AVELLANEDA	- DUCILO B
15	E3	LOS CEDROS	- C.M. BELGRANO
16	E4	C. NEWMAN- B	- LOS PINOS
17	E4	Q.H.S.- B	- SAN ALBANO- C
18	F1	COMUNICACIONES- B	- FERRO C. O.- C
19	F2	B.A.C.R.C.- C	- SAN FERNANDO- C
20	F3	BOCA JUNIORS- B	- SAN MARTIN- C
21	F3	SAGLZ- B	- MUN. L. DE ZAMORA
22	F4	A. C. BRANDSEN	- U. LA PLATA- D
23	G1	OAKHILL	- TIGRE R. C.- B
24	G2	DEF. MORENO	- M. MORENO- B



R 2 - FECHA 3 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO				
09/08/2025				
1	C1	B. HIPOTECARIO	-	CENTRO NAVAL
2	C1	M. GRANDE	-	SAGLZ
3	C1	CIUDAD- C	-	SAN MARTIN
4	C1	S. BARBARA- B	-	U. LA PLATA
5	C1	HURLING	-	MITRE
6	C1	BANADE	-	CIUDAD- B
7	D1	MUN. F. VARELA	-	MARTIN GUEMES
8	D2	BERAZATEGUI	-	EST. LA PLATA
9	D3	SAN ANDRES	-	St. BRENDANS
10	D3	ARQUITECTURA- B	-	SAN LORENZO- B
11	E1	CHAMPAGNAT- B	-	C.U.B.A.- C
12	E1	FERRO C. O.- B	-	RACING CLUB
13	E3	COUNTRY B. PROV.	-	G.E.I.
14	E4	SAN CIRANO- B	-	HOCKEY AVELLANEDA
15	F1	PUEYRREDON- B	-	BANCO NACION- B
16	F1	CTRY MI REFUGIO	-	ALMAFUERTE- B
17	F1	SAN SEBASTIAN	-	C.M. BELGRANO- B
18	F2	DEP. FRANCESA- B	-	BELGRANO D.S.
19	F2	St. BRENDANS- B	-	S.I.C.- D
20	F3	PUCARA- C	-	PUCARA-D
21	G3	PUEYRREDON- C	-	SAN FERNANDO- D
22	G3	TRISTAN SUAREZ- B	-	PADRE MARIO

R 2 - FECHA 4 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO				
16/08/2025				
1	B	C.A.S.I.	-	HACOAJ
2	B	VELEZ	-	LICEO NAVAL
3	C2	HINDU	-	MACABI
4	C2	AACF QUILMES	-	LANUS
5	D2	B.A.C.R.C.- B	-	S.I.C.- B
6	D2	MUN. V. LOPEZ	-	MIRAFLORES C.
7	D3	G y E LA PLATA	-	Q.H.S.
8	D4	D.A.O.M.	-	G Y ESGRIMA-C
9	D4	HACOAJ- B	-	C.A.S.I.- B
10	D4	HURLING- B	-	PUEYRREDON
11	D4	SAN MARCOS	-	ALMAFUERTE
12	E2	S. BARBARA- F	-	EST. DE LA PLATA-B
13	E2	TIGRE R. C.	-	SAN PATRICIO- B
14	E3	SAN PATRICIO	-	SAN ANDRES- B
15	E4	LANUS- B	-	SAN ALBANO- C
16	E4	ST CATHERINES B	-	LICEO MILITAR
17	E4	UNIV. BS. AS.- B	-	COMUNICACIONES
18	F3	N. CHICAGO	-	BOCA JUNIORS- B
19	F3	S.I.T.A.S.- C	-	SAN MARTIN- C
20	F4	A. C. BRANDSEN	-	G Y E LA PLATA-B
21	F4	SAN MARTIN- D	-	B. HIPOTECARIO- B
22	G1	HINDU C	-	TIGRE R. C.- B
23	G2	PORTEÑO- B	-	VICENTINOS- B
24	G2	ARGENTINO B	-	BANCO CENTRAL
25	G3	REGATAS B.V.- C	-	MIJAYI

PARA EL PRESENTE TORNEO SE HA DEFINIDO QUE CADA EQUIPO PUEDA TENER UN MAXIMO DE 3 PARTIDOS INVERTIDOS POR RONDA - NO DEBIENDO SER LOS MISMOS CONSECUTIVOS



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 01 de julio de 2025

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 147-25

Informe: GALLOTTI, Josefina
Fecha: 21-jun-25
Nº de Partido: 2025-29-1-12-6
Equipos: DEP. S. BARBARA A vs S.I.T.A.S. A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D1
Otros: MATEOS, Ruy Damián (PF-S.I.T.A.S.)

RESOLUCION

En atención a lo descripto por el árbitro informante y el posterior descargo efectuado por el preparador físico Damián Mateos Ruy, el Tribunal entiende que nos encontramos ante conductas que deben ser enmarcadas en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas al preparador físico Damián Mateos Ruy del club SITAS "A", damas, primera división "D-1" (arts. 48 y 65 de las NFTD).

Expte 162-25

Informe: GARRETT GALASSI, Elida Alicia | CAPURRO, Corina
Fecha: 22-jun-25
Nº de Partido: 2025-135-1-12-1
Equipos: OLIVOS A vs BANCO CIUDAD A
Sector: Damas
División: Primera Metropolitano Domingo A
Otros: Público de Olivos

RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Alicia Garret y Corina Capurro, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por los simpatizantes del Olivos R.C. "A" -primera división Metropolitano Domingo "A" - de damas.

La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.

En este caso, nos encontramos con simpatizantes del club mencionado que reaccionan desmedidamente en contra de las decisiones de los árbitros informantes de la manera que fuera descripto en el correspondiente informe.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:



1) **IMPONER** al Olivos R.C. "A" -en toda la línea de damas, primera división "Metropolitano Domingo A" la sanción de **CLAUSURA DE CANCHA** por UNA (1) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 51, 59 y 65 de las NFTD).

Expte 165-25

Informe: RODRIGUEZ, Leonardo Ariel
Fecha: 21-jun-25
Nº de Partido: 2025-57-1-12-4
Equipos: LOS MATREROS A vs S. BARBARA C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato E1
Otros: Sin Identificar

RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por el árbitro Leonardo Ariel Rodríguez, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por los simpatizantes del club Santa Bárbara "C" - primera división- de damas.

La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.

En este caso, nos encontramos con simpatizantes del club mencionado que reaccionan desmedidamente en contra de las decisiones de los árbitros informantes de la manera que fuera descripto en el correspondiente informe.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

1) **IMPONER** al club Santa Bárbara "C" -en toda la línea de damas, primera división "E-1" la sanción de **AMONESTACION** (arts. 44 INC. 1º, 50, 51, 59 y 65 de las NFTD).

Expte 170-25

Informe: ROJAS VIEYRA, Maria Cecilia
Fecha: 21-jun-25
Nº de Partido: 2025-29-1-12-1
Equipos: BCO. PROVINCIA B vs MARTIN GUEMES A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D1
Otros: LISTA, Daniel Carlos

RESOLUCION

En atención a lo descripto por los árbitros informantes y el posterior descargo efectuado por el juez de mesa informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante conductas que deben ser enmarcadas en el artículo 65 de las NFTD.

Asimismo, el Tribunal, a fin de llegar a una resolución justa, evaluó la prueba filmica y los dichos de la jueza de mesa del club Banco Provincia.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. **IMPONER** la sanción de **AMONESTACION** al juez de mesa Daniel Carlos Lista del club Martín Güemes "A", damas, primera división "D-1" (arts. 44, inc. 1º y 65 de las NFTD).



Expte 171-25

Informe: Secretaria
Fecha: 21-jun-25
Nº de Partido: 2025-92-1-10-4
Equipos: LA MARTONA A vs SAN FERNANDO C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato F2
Jugadoras: LO CAMPO, Paola | CABALLERO, Maria Magali (La Martona)

RESOLUCION

Atento a la complejidad del asunto que se ha ventilado en el presente expediente, se dispone AUTOS PARA RESOLVER.

Expte 172-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 21-jun-25
Nº de Partido: 2025-145-1-8-4
Equipos: CENTRO NAVAL A vs LOS MATREROS B
Sector: Damas
División: Sexta Metropolitano Domingo B
Jugadora: KORZAN FUENTES, Lucia Jazmín (Centro Naval)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde se manifiesta lo siguiente:

“Se informa que, según se desprende de la planilla de juego, la jugadora N° legajo: 196382 Korzan Lucia DNI: 49951625, ha participado en el encuentro de División 6° Metro Domingo “B” entre Centro Naval “A” vs Los Matreros “B”, no teniendo cargado el APTO MEDICO correspondiente (Art.05.01 Boletín “A”/25)”. (textual).

A su vez, en la planilla del encuentro de referencia, en el casillero de “observaciones” los jueces de mesa informaron que “Lucia Korzan n10 de centro naval no figura en cronus ni planilla por falla en la carga de la asociación” (textual).

Es decir, que a pesar de que no estaba en el sistema “cronus”, por no tener el correspondiente “apto médico” la jugadora Korzan participó del partido que nos ocupa.

Con lo cual, se ha comprobado en autos la incorrecta inclusión de la jugadora de mención del club Centro Naval “A”, pues la misma no poseía el apto médico correspondiente.

De tal manera que se deben aplicar en la especie los artículos 77, 78, 79 inciso “e” de las NFTD y 05.01 Boletín “A”/25.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club Centro Naval “A” el partido disputado contra el club Los Matreros “B”, damas, sexta división “Metropolitano Domingo B” (art. 77, 78 y 79 de las NFTD);



II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Los Matreros "B" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD);

III.- NO IMPONER sanción al juez de mesa Paola Cecilia Delgado de club Los Matreros "B".

IV.- IMPONER la sanción de AMONESTACION a la jueza de mesa Valeria María Girling del club Centro Naval.

Expte 175-25

Informe: DIAP, Adriana Tamara Celeste | PRINZIO, Karen Anahí

Fecha: 21-jun-25

Nº de Partido: 2025-78-1-12-5

Equipos: C.A.S.A DE PADUA A vs COMUNICACIONES A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato E4

Otros: IGLESIAS, Walter Marcelo (DT-Comunicaciones)

RESOLUCION

En atención a que el informado solicitó la apertura de prueba en el expediente se dispone en atención a lo normado en el artículo 23, inc. "f" de las NFTD y siguientes que las siguientes personas presenten declaraciones testimoniales por escrito respecto de los hechos informados por los árbitros del partido de referencia: 1) Maribel Gauna (DNI N° 47.689.775), jugadora de Casa de Padua A), 2) Mateo Barquero (DNI N° 42.782.066), 3) Cecilia Fiore (DNI N° 18.382.998), 4) Delfina Damián (DNI N° 45.868.645) y 5) Mariano Boichenco (DNI n° 24.127.516).

Se recuerda que la carga de la prueba recae sobre la persona que ha solicitado la misma (art. 27 de las NFTD).

Se hace saber al Sr. Walter Iglesias que se encuentra suspendido provisoriamente (art. 33 de las NFTD).

Expte 176-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 21-jun-25

Nº de Partido: 2025-120-1-12-3

Equipos: LOMAS D vs CIUDAD DE CAMPANA A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato G2

Jugadora: MELGAREJO, Julieta Belén (Lomas)

RESOLUCION

Hágase saber a la jugadora Julieta Melgarejo que podrá presentar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD).

La nombrada queda provisoriamente suspendida (art. 33 de las NFTD).

Expte 177-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 22-jun-25
Nº de Partido: 2025-142-1-12-2
Equipos: EL SOSIEGO A vs LOS MATREROS B
Sector: Damas
División: Primera Metropolitano Domingo B
Jugadora: MAJLIS, Sofia (El Sosiego)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

“Se informa, que la jugadora Majlis Micaela N° 151510 del club El Sosiego el día 22/06, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 142 – 1/12/2 Primera Metro Domingo” A” – El Sosiego “A” vs. Los Matreros “B”- 143 – 1/12/2 Intermedia Metro Domingo” A” – El Sosiego “A” vs. Los Matreros “B”- 144 – 1/12/2 Quinta Metro Domingo” A” – El Sosiego “A” vs. Los Matreros “B”. De acuerdo a lo establecido en el Boletín “A” /24, Art. N° 33.06 “Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día”. (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club El Sosiego “A” incluyó a una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso “a” de las NFTD y 33.06 del Boletín “A”, determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas -RESPECTO A SI LA JUGADORA EN CUESTIÓN DISPUTÓ O NO LOS PARTIDOS REFERENCIADOS-, lo cierto es que la irregularidad administrativa ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente -SE LA TILDÓ EN TRES PARTIDOS DISPUTADOS EN UNA MISMA FECHA-.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Modificar el resultado del partido disputado entre el club El Sosiego “A” y Los Matreros “B”, damas, primera división " Metropolitano Domingo B", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso “a” de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Los Matreros “B” (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 178-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 22-jun-25
Nº de Partido: 2025-135-1-12-5
Equipos: LOS ANDES A vs VELEZ A
Sector: Damas
División: Primera Metropolitano Domingo A
Jugadora: ESPINOZA, Giuliana Belén (Los Andes)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

“Se informa, que la jugadora Espinoza Giuliana N° 188454 del club Los Andes el día 22/06, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 135 – 1/12/5 Primera Metro Domingo” A” – Los Andes “A” vs. Vélez “A”- 136 – 1/12/5 Intermedia Metro Domingo” A” – Los Andes “A” vs. Vélez “A”- 137 – 1/12/5 Quinta Metro Domingo” A” – Los Andes “A” vs. Vélez “A”. De acuerdo a lo establecido en el Boletín “A” /24, Art. N° 33.06 “Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día”. (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Los Andes “A” incluyó a una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso “a” de las NFTD y 33.06 del Boletín “A”, determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas -RESPECTO A SI LA JUGADORA EN CUESTIÓN DISPUTÓ O NO LOS PARTIDOS REFERENCIADOS-, lo cierto es que la irregularidad administrativa ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente -SE LA TILDÓ EN TRES PARTIDOS DISPUTADOS EN UNA MISMA FECHA-.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club Los Andes “A” el partido disputado contra el club Vélez Sarsfield “A”, damas, primera división " Metropolitano Domingo A", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso “a” de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Vélez Sarsfield “A” (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 179-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 21-jun-25
Nº de Partido: 2025-106-1-12-2
Equipos: CLUB J.M. A vs DEP. S. BARBARA B
Sector: Damas
División: Primera Campeonato F4
Jugadora: MUHLENKAMP, Catalina (Dep. S. Bárbara)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

“Se informa, que la jugadora Muhlenkamp Catalina N°132052 del club Dep. Santa Bárbara el día 21/06, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 106 – 1/12/2 Primera F4 - JM” A” vs. D. Sta. Bárbara “B”- 107 – 1/12/2 Intermedia F4 - JM” A” vs. D. Sta. Bárbara “B”- 108 – 1/12/2 Quinta F4 - JM” A” vs. D. Sta. Bárbara “B”. De acuerdo a lo establecido en el Boletín “A”/24, Art. N° 33.06 “Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día.”. (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Deportivo Santa Bárbara “B” incluyó a una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso “a” de las NFTD y 33.06 del Boletín “A”, determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas -RESPECTO A SI LA JUGADORA EN CUESTIÓN DISPUTÓ O NO LOS PARTIDOS REFERENCIADOS-, lo cierto es que la irregularidad administrativa ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente -SE LA TILDÓ EN TRES PARTIDOS DISPUTADOS EN UNA MISMA FECHA-.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club Deportivo Santa Bárbara “B” el partido disputado contra el club J.M. “A”, damas, primera división “F-4”, debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso “a” de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club J.M. “A” (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 180-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 21-jun-25
Nº de Partido: 2025-52-1-12-7
Equipos: HURACAN A vs ALMAFUERTE A
Sector: Damas
División: Quinta Campeonato D4
Jugadora: BARRAZA, Aylén Berenice (Almafuerte)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

“Se informa, que la jugadora Barraza Aylén – N°156758 del club Almafuerte el día 21/06, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 50 – 1/12/7 Primera D4 – Huracán “A” vs. Almafuerte “A”- 51 – 1/12/7 Intermedia D4 - Huracán “A” vs. Almafuerte “A”- 52 – 1/12/7 Quinta D4 - Huracán “A” vs. Almafuerte “A”. De acuerdo a lo establecido en el Boletín “A”/24, Art. N° 33.06 “Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día.”. (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Almafuerte "A" incluyó a una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso “a” de las NFTD y 33.06 del Boletín “A”, determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas -RESPECTO A SI LA JUGADORA EN CUESTIÓN DISPUTÓ O NO LOS PARTIDOS REFERENCIADOS-, lo cierto es que la irregularidad administrativa ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente -SE LA TILDÓ EN TRES PARTIDOS DISPUTADOS EN UNA MISMA FECHA-.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club Almafuerte "A" el partido disputado contra el Huracán "A" damas, quinta división "D-4", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso “a” de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Huracán “A” (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 181-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 21-jun-25
Nº de Partido: 2025-106-1-12-5
Equipos: B. HIPOTECARIO B vs LOMAS C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato F4
Jugadora: SANCHEZ, Julia (B. Hipotecario)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

“Se informa, que la jugadora Sánchez Julia N°160805 del club Banco Hipotecario el día 21/06, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 106 – 1/12/5 Primera F4 – Bco. Hipotecario “B” vs. Lomas “C”.- 107 – 1/12/5 Intermedia F4 - Bco. Hipotecario “B” vs. Lomas “C”.- 108 – 1/12/5 Quinta F4 - Bco. Hipotecario “B” vs. Lomas “C”. De acuerdo a lo establecido en el Boletín “A” /24, Art. N° 33.06 “Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día.”. (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Banco Hipotecario “B” incluyó a una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso “a” de las NFTD y 33.06 del Boletín “A”, determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas -RESPECTO A SI LA JUGADORA EN CUESTIÓN DISPUTÓ O NO LOS PARTIDOS REFERENCIADOS-, lo cierto es que la irregularidad administrativa ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente -SE LA TILDÓ EN TRES PARTIDOS DISPUTADOS EN UNA MISMA FECHA-.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Modificar el resultado del partido disputado entre el club Banco Hipotecario “B” y Lomas A.C. “C”, damas, primera división “F-4”, debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso “a” de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Lomas A.C. “C” (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 182-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 21-jun-25
Nº de Partido: 2025-113-1-12-3
Equipos: SANTA ANGELA A vs C.A.S.A DE PADUA B
Sector: Damas
División: Primera Campeonato G1
Jugadora: CHENTINI PONCE, Leonela Agustina

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

“Se informa, que la jugadora Chentini Ponce Leonela N°189368 del club Santa Angela el día 21/06, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 113 – 1/12/3 Primera G1 – Sta. Angela “A” vs. CASA de Padua “B”. - 114 – 1/12/3 Intermedia G1 - Sta. Angela “A” vs. CASA de Padua “B”.- 115 – 1/12/3 Quinta G1 - Sta. Angela “A” vs. CASA de Padua “B”. De acuerdo a lo establecido en el Boletín “A”/24, Art. N° 33.06 “Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día”. (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Santa Ángela “A” incluyó a una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso “a” de las NFTD y 33.06 del Boletín “A”, determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas -RESPECTO A SI LA JUGADORA EN CUESTIÓN DISPUTÓ O NO LOS PARTIDOS REFERENCIADOS-, lo cierto es que la irregularidad administrativa ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente -SE LA TILDÓ EN TRES PARTIDOS DISPUTADOS EN UNA MISMA FECHA-.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Modificar el resultado del partido disputado entre el club Santa Ángela “A” y C.A.S.A de Padua “B”, damas, primera división “G-1”, debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso “a” de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club C.A.S.A de Padua “B” (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 183-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 21-jun-25
Nº de Partido: 2025-120-1-12-3
Equipos: LOMAS D vs CIUDAD DE CAMPANA A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato G2
Jugadora: DURIAN, Maria Del Carmen (Ciudad de Campana)

RESOLUCION

De acuerdo con las constancias del expediente, estamos ante la presencia de una infracción a lo dispuesto en el artículo 82 de las NFTD; debido a ello se RESUELVE:

1) IMPONER al club Ciudad de Campana "A" -en toda la línea de damas, primera división "G-2" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por UNA (1) fecha, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 44 inc. 4º, 50, 51 y 82 de las NFTD).

2) IMPONER la sanción de SUSPENSION de DOS (2) fechas a la Sra. María del Carmen Durian para realizar cualquier actividad oficial relacionada con los campeonatos organizados por esta Asociación.

Expte 184-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 22-jun-25
Nº de Partido: 2025-151-1-12-1
Equipos: C.U.B.A. A vs C.I.S.S.A.B. A
Sector: Damas
División: Séptima Proyección Z1
Jugadoras: Varias

RESOLUCION

Atento a lo informado por la Secretaría de la Asociación se dispone:

1) que la jueza de mesa María Graciela Juliano (CUBA "A" -proyección Z-1 séptima) presente un detallado informe por escrito respecto de las irregularidades mencionadas en el casillero de "Observaciones" del partido de referencia.

Expte 185-25

Informe: MASTRANGELO, Romina Paula
Fecha: 28-jun-25
Nº de Partido: 2025-43-1-13-7
Equipos: G. y E. LA PLATA A vs DEP. FRANCESA A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D3
Otros.: DIAZ ZAPICO, Santiago Damián (DT-Dep. Francesa)

RESOLUCION

En atención a lo descripto por los árbitros informantes y el posterior descargo efectuado por el director técnico Santiago Damián Díaz Zapico, el Tribunal entiende que nos encontramos ante conductas que deben ser enmarcadas en los artículos 48 y 65 de las NFTD.



En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al director técnico Santiago Damián Díaz Zapico del club Deportiva Francesa "A", damas, primera división "D-3" (arts. 48 y 65 de las NFTD).

Expte 186-25

Informe: OVANDO, Lautaro | CIANCIO, Maria Verónica

Fecha: 28-jun-25

Nº de Partido: 2025-1-1-13-2

Equipos: BCO. PROVINCIA A vs RIVER PLATE A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato A

Otros: Público de Banco Provincia

RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Lautaro Ovando y María Verónica Ciancio, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por los simpatizantes del club Banco Provincia "A" -primera división- de damas.

La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.

En este caso, nos encontramos con simpatizantes del club mencionado que reaccionan desmedidamente en contra de las decisiones de los árbitros informantes de la manera que fuera descrito en el correspondiente informe.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

1) IMPONER al club Banco Provincia "A" -en toda la línea de damas, primera división "A" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 51, 59 y 65 de las NFTD).

Expte 187-25

Informe: VILLAVICENCIO, Sol Ailen

Fecha: 28-jun-25

Nº de Partido: 2025-92-1-13-2

Equipos: DEP. FRANCESA B vs MUN. LA MATANZA A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F2

Otros: FLORES, Gerardo (Público de Mun. La Matanza)

RESOLUCION

Hágase saber al delegado del club Municipalidad de La Matanza que podrá presentar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD).



Expte 188-25

Informe: ARROSIO, Matías Nicolas
Fecha: 28-jun-25
Nº de Partido: 2025-43-1-13-5
Equipos: R. AVELLANEDA B vs VICENTINOS A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D3
Jugadora: CICARELLI, María Del Rosario (Vicentinos)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 69 de las NFTD.

Los elementos de prueba aportados, no logran desvirtuar el claro y contundente informe efectuado por el árbitro.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha a la jugadora María del Rosario Cicarelli del club Vicentinos "A", damas, primera división "D-3" (art. 69 de las NFTD).

Expte 189-25

Informe: ALVAREZ, Alan Maximiliano
Fecha: 28-jun-25
Nº de Partido: 2025-1-1-13-7
Equipos: SAN FERNANDO A vs S. BARBARA A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato A
Otros: RECABARREN CORREA, Matías Sebastian (DT- S. Bárbara)

RESOLUCION

En atención a lo descrito por el árbitro informante y el posterior descargo efectuado por el director técnico Matías Sebastián Recabarren Correa, el Tribunal entiende que nos encontramos ante conductas que deben ser enmarcadas en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al director técnico Matías Sebastián Recabarren Correa del club Santa Bárbara "A", damas, primera división "A" (arts. 48 y 65 de las NFTD).



Expte 190-25

Informe: VEGA, Manuel Fernando
Fecha: 28-jun-25
Nº de Partido: 2025-36-1-13-7
Equipos: EST. LA PLATA A vs U. LA PLATA C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D2
Jugadoras: Varias de U. La Plata

RESOLUCION

Se le hace saber al delegado del club Universitario de La Plata que puede presentar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD).

Asimismo, se dispone las siguientes medidas:

- 1) llamar a declaración de descargo -por escrito- al juez de mesa del club Universitario de La Plata Alejandro Astorgano y*
- 2) se solicita al delegado del club mencionado que brinde los nombres y apellidos completos de la arquera de la primera división de la línea "C". Una vez obtenidos dichos datos, la mencionada deberá presentar su descargo por escrito respecto de los sucesos informados por los árbitros antes mencionados.*

Expte 191-25

Informe: DABROWSKI, Juan Pablo
Fecha: 28-jun-25
Nº de Partido: 2025-50-1-13-1
Equipos: HURLING B vs HURACAN A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D4
Jugadora: FERNANDEZ, Aylén Beatriz (Huracán)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 69 de las NFTD.

El descargo ensayado por la jugadora informada no alcanza para desvirtuar no solo el informe del árbitro sino la prueba filmica que resulta ser contundente a la hora de probar la agresión física descrita en el informe.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

- I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por CINCO (5) fechas a la jugadora Aylén Beatriz Fernández del club Huracán "A", damas, primera división "D-4" (art. 65 de las NFTD).*



Expte 192-25

Informe: CANEDA, Fernando Alfredo
Fecha: 29-jun-25
Nº de Partido: 2025-176-1-13-3
Equipos: FERRO C. O. B vs DUCILO B
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato C2
Otros: Incidentes

RESOLUCION

De acuerdo con lo informado por los árbitros Nicolás López Doynhenard y Fernando A. Caneda varias son las conductas que se han de ventilar en los presentes actuados.

Es por ello, que se dispone a recibirle declaración de descargo por escrito al jugador Gabriel Ruderman del club Ferrocarril Oeste "B".

Asimismo, se solicita al delegado del club Ducilo que presente el correspondiente descargo por escrito respecto de los hechos que nos ocupan.

Expte 193-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 29-jun-25
Nº de Partido: 2025-142-1-13-7
Equipos: VICENTINOS A vs EL SOSIEGO A
Sector: Damas
División: Primera Metropolitano Domingo B
Jugadora: ORONA, Luisana Maylen (Vicentinos)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

"Se informa, que la jugadora Orona Luisana N° 192586 del club Vicentinos el día 29/06, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 142 – 1/13/7 Primera Metro Domingo B – Vicentinos "A" vs. El Sosiego "A"- 143 – 1/13/7 Intermedia Metro Domingo B – Vicentinos "A" vs. El Sosiego "A"- 144 – 1/13/7 Quinta Metro Domingo B – Vicentinos "A" vs. El Sosiego "A". De acuerdo a lo establecido en el Boletín "A" /24, Art. N° 33.06 "Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día". (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Vicentinos "A" incluyó a una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz

de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso "a" de las NFTD y 33.06 del Boletín "A", determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas -RESPECTO A SI LA JUGADORA EN CUESTIÓN DISPUTÓ O NO LOS PARTIDOS REFERENCIADOS-, lo cierto es que la irregularidad administrativa ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente -SE LA TILDÓ EN TRES PARTIDOS DISPUTADOS EN UNA MISMA FECHA-.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club Vicentinos "A" el partido disputado contra el club El Sosiego "A", damas, primera división "Metropolitano Domingo B", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso "a" de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club El Sosiego "A" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 194-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 28-jun-25

Nº de Partido: 2025-99-1-13-1

Equipos: N. CHICAGO A vs SAN MARTIN C

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F3

Jugadora: ASCONAPE, Morena (N. Chicago)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

"Se informa, que la jugadora Asconape Morena N° 145063 del club Nueva Chicago el día 28/06, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 99 – 1/13/1 Primera F3 – N. Chicago "A" vs. San Martin "C"- 100 – 1/13/1 Intermedia F3 – N. Chicago "A" vs. San Martin "C"- 101 – 1/13/1 Quinta F3 – N. Chicago "A" vs. San Martin "C". De acuerdo a lo establecido en el Boletín "A"/24, Art. N° 33.06 "Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día.". (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Nueva Chicago "A" incluyó a una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a

la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso "a" de las NFTD y 33.06 del Boletín "A", determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas -RESPECTO A SI LA JUGADORA EN CUESTIÓN DISPUTÓ O NO LOS PARTIDOS REFERENCIADOS-, lo cierto es que la irregularidad administrativa ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente -SE LA TILDÓ EN TRES PARTIDOS DISPUTADOS EN UNA MISMA FECHA-.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se **RESUELVE**:

I.- Dar por perdido al club Nueva Chicago "A" el partido disputado contra el club San Martín "C", damas, primera división "F-3", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso "a" de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club San Martín "C" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 195-25

Informe: CANEDA, Fernando Alfredo

Fecha: 29-jun-25

Nº de Partido: 2025-176-1-13-3

Equipos: FERRO C. O. B vs DUCILO B

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato C2

Jugador: PELLICCIARO, Darío (Ducilo)

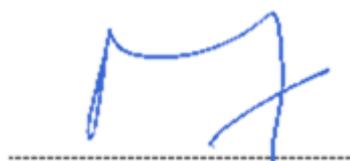
RESOLUCION

Hágase saber al jugador Darío Pellicciaro que puede presentar el descargo correspondiente (art. 14 de las NFTD).

Se le hace saber al nombrado que se encuentra suspendido provisoriamente (art. 33 de las NFTD).



Dr. Guillermo E. Friele
Secretario Interino



Nilda Urri
Presidente Interina

**COMPUTO DE TARJETAS – CUERPO TECNICO****ARTICULO 54 NFTD DOS (2) PARTIDOS**

Ficha: C 20647926		Apellido y Nombre: GUASCONI, Pedro Manuel				
Club: C.A.S.I.						
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2025-106-1-2-6	22/3/2025	1F4	SAN LUIS - C.A.S.I.	1		
2025-107-1-3-3	29/3/2025	IF4	C.A.S.I. - LOMAS	1		
2025-106-1-7-5	10/5/2025	1F4	C.A.S.I. - G. y E. LA PLATA	1		
2025-106-1-13-7	28/6/2025	1F4	DEP. S. BARBARA - C.A.S.I.	1		

Ficha: C 31239955		Apellido y Nombre: RECABARREN CORREA, Matias Sebastian				
Club: DUCILO						
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2025-160-1-2-7	23/3/2025	1A	CIUDAD - DUCILO	1		
2025-2-1-5-4	12/4/2025	IA	S. BARBARA - BCO. PROVINCIA	1		
2025-161-1-5-3	4/5/2025	IA	DUCILO - BCO. PROVINCIA	1		
2025-1-1-13-7	28/6/2025	1A	SAN FERNANDO - S. BARBARA	1	1	

COMPUTO DE TARJETAS – JUGADOR**ARTICULO 54 NFTD DOS (2) PARTIDOS**

Ficha: D 61076		Apellido y Nombre: TARAMASCO, Agustina				
Club: SAN CIRANO		Cat: Segunda	Div: Campeonato	Eq.: A		
Código de Partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2025-128-1-6-3	26/4/2025	2B	SAN CIRANO - COUNTRY B. PROV.	1		
2025-128-1-10-5	31/5/2025	2B	SAN CIRANO - REGATAS B.V.	1	2	
2025-128-1-13-2	28/6/2025	2B	SAN CARLOS - SAN CIRANO	1		

Ficha: C 120080		Apellido y Nombre: ARBILLAGA, Juan Martin				
Club: DUCILO		Cat: Intermedia	Div: Campeonato	Eq.: A		
Código de Partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2025-160-1-8-4	18/5/2025	1A	MITRE - DUCILO	1		
2025-161-1-8-4	18/5/2025	IA	MITRE - DUCILO	1		
2025-160-1-12-2	22/6/2025	1A	BANFIELD - DUCILO	1	1	
2025-161-1-13-7	29/6/2025	IA	DUCILO - HURLING	1	1	



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar

Néstor Burman
Secretario

Candelaria Moirano
Presidente

